POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tekojoja mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1123

POR LA QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL N° 168, 169, 170 Y 171/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS - PLURIANUAL"– ID N° 349714.

Asunción, 17 de diciembre de 2019

VISTO: La Resolución de la Comandancia N° 935, de fecha 02 de noviembre de 2018, por la cual se aprueba el resultado y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 27/2018 para la "Adquisición de Materiales de Osteosíntesis - Plurianual"– ID N° 349714

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: "...*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*"

En atención a la Nota N° 728, 729, 730 y 731/2019 emanada de la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, de fecha 09.12.2019, según mesa de entrada UOC N° 3007, 3004, 3006 y 3005, en la cual manifiestan que lo solicitado es de vital importancia, teniendo en cuenta que los materiales previstos en el mencionado contrato son utilizados por los asegurados y familiares del hospital central de Policía.

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar la ampliación al contrato referido.

Que, la Resolución DNCP N° 814/2018, de fecha 08 de marzo de 2018, establece en su Artículo N° 9, inciso e): "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Que, el Departamento de Auditoría Interna según Dictamen N° 108, 109, 110 y 111 concluye recomendar la ampliación de los Contratos, conforme a los plazos establecidos dentro de las Disposiciones Legales Vigentes, atendiendo que la misma se adecua a los hechos acontecidos, conforme a todos los informes y a las documentaciones proveídas.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 3022, de fecha 11.12.2019, que expresa: "*POR TANTO, en base a las normas legales citadas es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración*

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1123

POR LA QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL AMPLIAR EL CONTRATO PRINCIPAL N° 168, 169, 170 Y 171/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS - PLURIANUAL"– ID N° 349714.

de la máxima autoridad la ampliación de la vigencia de plazo del Contrato N° 168, 169, 170 y 171/2018, por Resolución de la Comandancia y la confección de la Adenda respectiva a dicho contrato, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 27/2018 para la "Adquisición de Materiales de Osteosíntesis - Plurianual"– ID N° 349714".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo1° **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, del Contrato N° 168/2018, con la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.; del Contrato N° 169/2018, con la firma CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo, del Contrato N° 170/2018, con la firma DENTAL SUDAMERICANA S.R.L. y del Contrato N° 171/2018, con la firma CODEX S.R.L.

Artículo 2° **DISPONER** que las firmas adjudicadas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 3° **FORMALIZAR** las Adendas N° 01 conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete